



ORDENANZA N° 2235/2013

VISTO: El Expte. N° 606/13 “B” de fecha 07/03/2013 del registro del Departamento Ejecutivo Municipal iniciado por Nota N° 060/13 de la Secretaría de Promoción del Empleo y Desarrollo Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo remite Contrato de Comodato perteneciente a las Huertas Comunitarias suscripto en fecha 07 de julio de 2012 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, en adelante “La Municipalidad” y la Sra. Ana Queupán, D.N.I N° 4.400.554, con domicilio en calle Santa Cruz,, en adelante “El Comodatario”.-

Que, “La Municipalidad” asigna a “El Comodatario” un Lote de las Manzanas 91 y 92, parte de la calle del Huellethue y zona de espacio verde sobre la rivera del Río Chimehuín.-1, de la fracción corresponde a una superficie mayor que se encuentra dentro

Que, “El Comodatario” recibe de “La Municipalidad”, el inmueble comodato en las condiciones en que se encuentra, que son vistas y aceptadas, por “El Comodatario”, para que funcione en dicho predio el Proyecto de Producción Hortícola y Cría de Aves de Corral, para lo cual “El Comodatario”, realizará las mejoras correspondientes, acorde a las necesidades del emprendimiento.-

Que, este Concejo Deliberante conforme lo establecido en el Artículo 57 Inc “t” de la Carta Orgánica Municipal, y el Despacho N° 025/13 de la Comisión de Promoción del Empleo y Desarrollo Territorial, dictamina por mayoría (6 votos a favor y una abstención) en Sesión Ordinaria de fecha 10/04/2013 ratificar el Contrato de Comodato reseñado, mediante el dictado de la presente Ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULO 56° Y 57° , Inc.- “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA DE ORDIANRIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2235/13.-

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el **Contrato de Comodato** celebrado a los 07 días del mes de Julio de 2012 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, y la Sra. **Ana Queupán, D.N.I N° 4.400.554**, con domicilio en calle Santa Cruz, el cual consta de 11(once) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a la interesada y a las Secretarías Municipales que correspondan.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.-

DADA LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN”, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1663/13.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES